

ACTUALIDAD JURÍDICA: RECOPIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DE ANDALUCÍA

COMERCIO

COMERCIO: DOMINGOS Y FESTIVOS EN QUE PUEDEN ABRIR

Orden de 27 de mayo de 2020 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se modifica la de 12 de julio de 2019, se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2021 y se faculta a los Ayuntamientos a solicitar la permuta de dos de esos días para el año 2021 (BOJA de 4 de junio de 2020, número 106).

COVID-19

COVID-19: EMERGENCIA SOCIAL: AYUDAS: ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 1.500 HABITANTES

Decreto-ley 8/2020, de 8 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes en el ámbito local y se modifica el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) (BOJA EXTRAORDINARIO de 9 de abril de 2020, número 14).

Resolución de 16 de abril de 2020, del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley (BOJA de 8 de mayo de 2020, número 87).

Se aprueba el Programa andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con los municipios y entidades locales autónomas andaluzas con población igual o inferior a 1.500 habitantes, cuya finalidad es la financiación de actuaciones para el reforzamiento y garantía de los servicios públicos de su competencia afectados por la crisis sanitaria-epidemiológica producida por el Coronavirus COVID-19 o por cualquiera de las medidas vinculadas al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 o cualquiera de sus modificaciones posteriores. El Programa se dotará con la cantidad de 4.000.000,00 de euros, y se articulará a través

de transferencias condicionadas al cumplimiento de los requisitos que se establecen en el decreto-ley en favor de las entidades locales, destinados a acciones como:

1.º Limpieza y desinfección de calles y otros entornos urbanos necesarios para garantizar las debidas condiciones de salud pública, así como de edificios públicos o privados de interés social, e infraestructuras municipales, educativas, culturales o deportivas.

2.º Adquisición de bienes, alimentos y otros productos de primera necesidad para su entrega posterior a la población o a colectivos vulnerables.

3.º Contratación de personal tanto para atención de personas dependientes, transporte de alimentos a éstas, como para cualquier otra función relacionada y que sirva para atender la crisis sanitaria producida.

4.º Adquisición de suministros, maquinaria y cualquier otro tipo de material que permita dar respuesta a la situación de crisis sanitaria-epidemiológica producida, tales como: mascarillas protectoras, guantes, gel desinfectante, o cualesquiera otros elementos que puedan integrar equipos de protección individual.

5.º Cualquier otra actuación o medida que cada entidad local entienda necesaria en el desarrollo de los servicios públicos de su respectiva competencia.

SERVICIOS SOCIALES: COVID-19: CANTIDADES A PERCIBIR POR LAS ENTIDADES LOCALES

Orden de 18 de abril de 2020, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (BOJA de 21 de abril de 2020, número 75).

Acuerdo de 22 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma en consideración la Orden de 18 de abril de 2020, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (BOJA EXTRAORDINARIO de 23 de abril de 2020, número 19).

COVID-19: AYUDAS: ENTIDADES LOCALES CON POBLACIÓN SUPERIOR A 1.500 HABITANTES E INFERIOR A 5.000.

Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el

ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19) (BOJA EXTRAORDINARIO de 29 de abril de 2020, número 21).

Resolución de 16 de abril de 2020, del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley (BOJA de 8 de mayo de 2020, número 87).

Resolución de 20 de mayo de 2020, del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley (BOJA de 29 de mayo de 2020, número 102).

Se aprueba el Programa andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con los municipios y entidades locales autónomas andaluzas con población superior a 1.500 habitantes e igual o inferior a 5.000 habitantes, cuya finalidad es la financiación de actuaciones para el reforzamiento y garantía de los servicios públicos de su competencia afectados por la crisis sanitaria-epidemiológica producida por el COVID-19 o por cualquiera de las medidas vinculadas al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, o cualquiera de sus modificaciones posteriores, y dotado con 6.000.000,00 euros, destinados a acciones como:

1.º Limpieza y desinfección de calles y otros entornos urbanos necesarios para garantizar las debidas condiciones de salud pública, así como de edificios públicos o privados de interés social, e infraestructuras municipales, educativas, culturales o deportivas.

2.º Adquisición de bienes, alimentos y otros productos de primera necesidad para su entrega posterior a la población o a colectivos vulnerables.

3.º Contratación de personal tanto para atención de personas dependientes, transporte de alimentos a éstas, como para cualquier otra función relacionada y que sirva para atender la crisis sanitaria producida.

4.º Adquisición de suministros, maquinaria y cualquier otro tipo de material que permita dar respuesta a la situación de crisis sanitaria-epidemiológica producida, tales como: mascarillas protectoras, guantes, gel desinfectante, o cualesquiera otros elementos que puedan integrar equipos de protección individual.

5.º Cualquier otra actuación o medida que cada entidad local entienda necesaria en el desarrollo de los servicios públicos de su respectiva competencia.

Se reconoce una nueva modalidad de situación de emergencia social, provocada por la insuficiencia de medios materiales para subsistir, para las unidades familiares con menores a cargo o unipersonales, constatada tras la actual pandemia, en las que ninguna de las personas integrantes se encuentre de alta en la Seguridad Social, ni perciban prestaciones sociales computables para el acceso a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. Para la tramitación, será necesaria la presentación de un informe social de los servicios sociales comunitarios, en el que se constate la situación de crisis de la unidad familiar en base a la cual se solicita el acceso a la prestación por el

procedimiento de emergencia social, y será de aplicación tanto a solicitudes que ya estén presentadas por el procedimiento ordinario a la fecha de entrada en vigor del presente decreto ley, y para las que los servicios sociales deberán solicitar un cambio de modalidad, como a nuevas solicitudes que se presenten.

Se establece una prestación extraordinaria para las solicitudes de la nueva modalidad de situación de emergencia social para unidades familiares con menores a cargo o unipersonales.

COVID-19: PLAYAS: NORMAS.

Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (BOJA EXTRAORDINARIO de 11 de mayo de 2020, número 24).

Resolución de 3 de junio de 2020, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley (BOJA de 17 de junio de 2020, número 115).

Se crea el Catálogo General de Playas de Andalucía (en adelante el Catálogo), como instrumento al servicio de las diferentes Administraciones Públicas y de la ciudadanía en general, que permita conocer en cada momento los diferentes tipos de playas conforme a su clasificación, sus características físicas, los grados de protección por temporadas, en su caso, y los extremos relativos a la seguridad que sean relevantes para una eficaz intervención y coordinación ante emergencias ordinarias y de protección civil.

Tendrán obligación de disponer de un plan de seguridad y salvamento aquellas playas clasificadas como peligrosas y libres que presenten un grado de protección moderado o alto; sin perjuicio de que, a criterio del correspondiente Ayuntamiento, se podrá desarrollar un plan de seguridad y salvamento para otras playas no obligadas. En todo caso, para las playas en las que no sea obligatoria la elaboración de plan de seguridad y salvamento, y no se haya elaborado voluntariamente, los Ayuntamientos establecerán protocolos y procedimientos de actuación ante situaciones emergencia y evacuación. Los Ayuntamientos deberán elaborar un plan de contingencia específico para dar respuesta a determinadas situaciones de alerta o emergencia que será de aplicación mientras dure la misma, y en el que se expondrán las medidas que han adoptado o se vayan a adoptar con objeto de proteger la seguridad de las personas usuarias. Este plan de contingencia se integrará en el plan de seguridad y salvamento que tengan aprobado. Una vez aprobado el plan de seguridad y salvamento, será remitido a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación.

Las playas deberán reunir las medidas de seguridad y protección necesarias para garantizar la seguridad de las personas, en los términos del Decreto-ley, y en su caso, del resto de la normativa que le sea de aplicación.

COVID-19: MEDIDAS: RESTAURACIÓN Y HOSTELERÍA: PLAYAS

Decreto-ley 14/2020 por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas para la reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento, se adoptan las medidas de apoyo a las Entidades Locales necesarias para contribuir a la apertura de playas seguras y otras medidas económicas y tributarias, ante la situación de alerta sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19) (BOJA EXTRAORDINARIO de 27 de mayo de 2020, número 30).

Corrección de errores, BOJA de 9 de junio de 2020, número 109.

Resolución de 17 de junio de 2020, del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley (BOJA de 30 de junio de 2020, número 124).

A) En materia de hostelería y restauración.

Se establece un aforo máximo del 50% en los establecimientos de hostelería y restauración para consumo en el local, salvo los locales de discotecas y bares de ocio nocturno.

El horario máximo de cierre general de los establecimientos de hostelería sin música y con música se amplía en una hora, hasta las 03:00 horas, no siéndole aplicable la ampliación de una hora más los viernes, sábado y vísperas de festivos y, se establece la posibilidad de que los Ayuntamientos determinen los horarios de terrazas y veladores para exclusivo consumo de comidas y bebidas instalados en la vía pública y otras zonas de dominio público, anexos o accesorios a establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, así como en las superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas que formen parte de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento.

Se delimitan los niveles mínimos de aislamiento acústicos para la celebración de actuaciones en directo de pequeño formato en el interior de establecimientos de hostelería.

Se modifican determinados preceptos del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo y del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

B) En materia de playas.

Los Ayuntamientos deberán elaborar y remitir al órgano directivo competente en materia de protección civil un plan de contingencia ante el COVID-19, que será de aplicación mientras dure la situación de alerta sanitaria, en el que se expondrán las medidas que han adoptado ante esta situación.

Los Ayuntamientos costeros, mediante convenio, podrán disponer de personal a cargo de la Junta de Andalucía para el adecuado desarrollo y ejecución del plan de contingencia ante el COVID-19, previsto en la disposición transitoria primera del Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, así como la dotación de bienes o elementos de protección civil para su uso por la entidad local.

COVID-19: SERVICIOS SOCIALES: CENTROS RESIDENCIALES: MEDIDAS

Orden de 28 de mayo de 2020, de la Consejería de Salud y Familias por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en los centros residenciales de servicios sociales como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19) (BOJA EXTRAORDINARIO de 28 de mayo de 2020, número 31).

Se reanudan las visitas y los paseos en los centros residenciales de personas mayores, de personas con discapacidad, de menores tutelados, de personas con dependencia y de personas con problemas de adicciones, con las condiciones que establece.

COVID-19: SERVICIOS SOCIALES: CENTROS DE DÍA: MEDIDAS

Orden de 4 de junio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública para los centros de día en Andalucía como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19) (BOJA EXTRAORDINARIO de 4 de junio de 2020, número 33).

Se establecen medidas de prevención higiénico sanitarias y se regula el Plan de Actuación para la Prevención de Infección.

COVID-19: MEDIDAS: RESTAURACIÓN Y HOSTELERÍA

Decreto del Presidente 2/2020, de 9 de junio, por el que se establecen medidas específicas correspondientes a la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativas a los establecimientos de hostelería, restauración y locales de discotecas y bares de ocio nocturno (BOJA EXTRAORDINARIO de 9 de junio de 2020, número 35).

Se establece un aforo máximo del setenta y cinco por ciento en la apertura al público de terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración, y de dos tercios en los establecimientos de hostelería y restauración para consumo en el local, salvo los locales de discotecas y bares de ocio nocturno.

Los locales de discotecas y bares de ocio nocturno no podrán proceder a su reapertura al público para el consumo dentro del local durante el período de vigencia del presente decreto. No obstante, estos establecimientos sí podrán proceder a la apertura de las terrazas al aire libre.

COVID-19: AYUDAS: ENTIDADES LOCALES CON POBLACIÓN SUPERIOR A 1.500 HABITANTES E INFERIOR A 5.000: CUANTIFICACIÓN

Resolución de 4 de junio de 2020, de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se reconoce y cuantifica la obligación máxima reconocida para cada una de las entidades locales beneficiarias del Programa Andalucía de colaboración financiera específica extraordinaria con las entidades locales andaluzas con población superior a 1.500 habitantes e igual o inferior a 5.000 habitantes, para el reforzamiento y cobertura de sus servicios públicos aprobado por el Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19) (BOJA extraordinario núm. 20, de 29.4.2020) (BOJA de 12 de junio de 2020, número 112).

HACIENDA

HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA: TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: REGULACIÓN

Decreto 60/2020, de 29 de abril de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por el que se regula la organización, el funcionamiento y el régimen jurídico del Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía (BOJA de 6 de mayo de 2020, número 85).

MEDIO AMBIENTE

MEDIO AMBIENTE: CONTAMINACIÓN ACÚSTICA: EJES VIARIOS

Resolución de 16 de abril de 2020, de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el Plan de Acción contra la Contaminación Acústica generada por los grandes ejes viarios de la Junta de Andalucía (BOJA de 24 de abril de 2020, número 78).

MEDIO AMBIENTE: INCENDIOS FORESTALES: PLAN

Acuerdo de 5 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las actuaciones realizadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en materia de prevención de incendios forestales para la campaña 2020 y la puesta en marcha de medidas de reactivación económica del medio forestal andaluz (BOJA de 13 de mayo de 2020, número 90).

OBRAS PÚBLICAS

OBRAS PÚBLICAS HIDRÁULICAS CONTRA LA SEQUÍA

Acuerdo de 16 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía obras hidráulicas destinadas a paliar la sequía y garantizar el abastecimiento en alta en determinadas zonas de Andalucía (BOJA de 19 de junio de 2020, número 117).

POLICÍA LOCAL

POLICIA LOCAL: ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA

Orden de 19 de mayo de 2020 de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se acuerdan medidas administrativas en relación con el alumnado de la XLVI Promoción del Curso de Ingreso, del alumnado acogido al apartado cuarto de la Orden del 30 de marzo de 2020 y del alumnado de cursos de ingreso a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía que se inicien durante la situación de alerta sanitaria (BOJA EXTRAORDINARIO de 23 de mayo de 2020, número 29).

RESIDUOS

RESIDUOS: VERTIDOS AL DOMINIO PPÚBLICO HIDRÁULICO: PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIONES 2020

Resolución de 14 de abril de 2020, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueban el plan anual de inspección de vertidos y el programa

anual de inspecciones de vertidos al dominio público hidráulico intracomunitario y al dominio público marítimo terrestre andaluz para el año 2020 (BOJA de 21 de abril de 2020, número 75).

Corrección de errores, BOJA de 28 de abril de 2020, número 80.

SANIDAD

SISTEMA SANITARIO: MAPA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD: ACTUALIZACIÓN

Orden de 17 de junio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se actualiza el Mapa de Atención Primaria de Salud de Andalucía (BOJA de 23 de junio de 2020, número 119).

SERVICIOS SOCIALES

SERVICIOS SOCIALES: ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA: CONCIERTO: REGULACIÓN

Decreto 57/2020, de 22 de abril de la Consejería de Salud y Familias, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana (BOJA de 28 de abril de 2020, número 80).

SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS: MUNICIPIOS: CUANTÍAS A PERCIBIR

Orden de 13 de junio de 2020, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2020 (BOJA de 18 de junio de 2020, número 116).

TURISMO

TURISMO: PLAN GENERAL: APROBACIÓN

Acuerdo de 5 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Pla General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027 (BOJA de 13 de mayo de 2020, número 90).

HOTELES: REGULACIÓN. CONTRATACIÓN: IMPULSO TELEMÁTICO

Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (BOJA EXTRAORDINARIO de 18 de mayo de 2020, número 27).

Corrección de errata, BOJA EXTRAORDINARIO de 19 de mayo de 2020, número 28.

A) En materia de hoteles.

Se deroga el Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros.

El Decreto-ley regula el régimen jurídico de los establecimientos hoteleros, el acceso a los mismos, la unidad de explotación, y la compatibilidad en el mismo inmueble de distintos grupos o tipos de establecimientos hoteleros.

B) En materia de contratación.

Se aprueba la implantación del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), y se crea el Portal de la Licitación Electrónica.